

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 1979

NÚM. 35

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

## CIRCULAR 13

Habiéndose presentado la epizootia de Brucelosis, conocida vulgarmente con el nombre de Aborto Contagioso, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Astorga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de D. Agustín Quintana Manrique, señalándose como zona infecta el aprisco mencionado, como zona sospechosa la localidad de Astorga y como zona de inmunización todo el término municipal de Astorga.

Las medidas adoptadas son las que indica el vigente Reglamento de Epizootias en sus artículos 262 al 269, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 9 de febrero de 1979.

El Gobernador Civil,

De Orden de S. E.

El Secretario General,

Luis F. Aparicio Carreño

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION.

## Subdirección General de Administración Económica

**ANUNCIO DEL CONCURSO SUBASTA** para contratar las obras de reforma y adecentamiento del Pabellón Postal de la Estación Férrea de León.

Se convoca concurso-subasta para contratar las obras de reforma y adecentamiento del Pabellón Postal de la Estación Férrea de León por un importe de 5.176.946 pesetas de presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir del día siguiente al del acta de comienzo de las obras.

El proyecto completo, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos a tener en cuenta, podrán ser examinados en la Sección de Edificios y Locales de esta Dirección General y en las Oficinas de Conservación del Edificio de Comunicaciones de León, durante los días laborables, en las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso-subasta será 103.539 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto total de las obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 284 del Reglamento General de Contratación del Estado, los licitadores deberán encontrarse clasificados en la categoría y grupo de los previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de marzo de 1968.

Los licitadores presentará en el Registro General de este Centro Directivo, planta 3.<sup>a</sup> del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cuyo exterior consignará el título del proyecto, nombre y apellidos, o el de la razón social y la referencia de su respectivo contenido. En el primer sobre se incluirán los documentos necesarios para participar en la licitación, que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares; en el segundo, la documentación general para participar en el concurso-subasta y en el tercero, la proposición económica que se ajustará al modelo siguiente:

“Don ....., con domicilio ....., calle ....., número ....., en nombre propio o en el de la Sociedad ....., domiciliada en ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ....., de fecha ..... de ..... de ....., y habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas generales, particulares y administrativas, así como los demás documentos relativos a las obras de reforma y adecentamiento del Pabellón Postal de León se com-

promete a llevarlas a cabo, tomando a su cargo la ejecución de cuantas fueren necesarias al efecto, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, o sea con una baja de ..... (en letra) pesetas, equivalente al ..... (en letra) por ciento sobre el tipo de ..... (en letra) pesetas, fijadas como límite para el concurso-subasta."

Los documentos a incorporar en los sobres primero y segundo serán los que se indican en la cláusula quinta, números dos y tres del pliego de cláusulas administrativas particulares de estas obras.

De acuerdo con lo expresado en la cláusula sexta, puntos 1, 2 y 3, se procederá a la celebración del acto del concurso-subasta, en relación con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario de las obras.

Madrid, 5 de febrero de 1979.—El Director General (ilegible).

637 Núm. 240.—2.280 ptas.

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

En virtud de lo establecido en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, han sido aprobados por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 26 de enero último, los expedientes de prórroga para 1979 de los Presupuestos Especiales de Caja de Crédito, Servicio Recaudatorio de Contribuciones, Institución Fray Bernardino de Sahagún, Escuela de A.T.S. y Conservatorio Provincial de Música.

Por lo que se exponen al público durante 15 días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, plazo durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley, y en la forma que en él se señala.

León, 6 de febrero de 1979.—El Presidente acctal., Rafael González.

\*\*\*

En virtud de lo establecido en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, ha sido aprobado por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 29 de diciembre de 1978, el expediente de prórroga para 1979 del Presupuesto Especial de los Servicios Hospitalarios.

Por lo que se expone al público durante 15 días hábiles en cumplimien-

to de lo dispuesto en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, plazo durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que estimen oportunas, las personas que determina el art. 683 de la misma Ley, en la forma que en él se señala.

León, 6 de febrero de 1979.—El Presidente acctal., Rafael González.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excma. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de enero último, el PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIACION DE LOS PLANES DE ACCION ESPECIAL EN LAS COMARCAS DE "TIERRA DE CAMPOS", "RIANO" Y "LOS ANCARES", EJERCICIO DE 1978, por el presente se expone al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas, las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que señala el mencionado artículo.

León, 8 de febrero de 1979.—El Presidente acctal., Rafael González. 640

\*\*\*

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de material de Oftalmología al Hospital General Princesa Sofía, efectuado por «Indo Internacional, S.A.», se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 22 de enero de 1979.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 336 Núm. 236.—460 ptas.

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Carlos Orejas Pérez, vecino de Pontedo (Ayuntamiento de Cármenes), para efectuar en el C. V. de «Pontedo a Canseco», K. 1, Hm. 2, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una

longitud de 5,00 m. para instalación de tuberías de desagüe.

León, 31 de enero de 1979.—P. El Presidente, Rafael González.

488 Núm. 237.—420 ptas.

\*\*\*

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

### ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

ANUNCIO SUBASTA BIENES INMUEBLES  
Don Juventino Nistal Martínez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 20 de enero de 1979, la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 12 de enero de 1979, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de mayo de 1978 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día seis (6) de abril de mil novecientos setenta y nueve, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Carrocera, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es).”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: D.ª Luisa Baños Alvarez

Pesetas

A la Hacienda Pública ..... 95

Importe total deuda tributaria.. 95

2.º—Que la finca urbana cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Carrocera, responde a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Una finca urbana sita en el pueblo de Otero de las Dueñas, del Ayuntamiento de Carrocera, en la calle General Yagüe, 4-1.º derecha, Parcela Catastral 01-D1-064, con una superficie cubierta de 55 metros cuadrados. Linda: por la derecha, Comunidad de Propietarios; izquierda

Comunidad de Propietarios, y fondo, Comunidad de Propietarios.

**Tipo de subasta para la 1.ª licitación, 34.925. Postura mínima admisible, 23.283 pesetas.**

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

**Advertencias:**

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente a la Hacienda Pública, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Avda. de Madrid, núm. 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado contraiga otra obligación a este respecto que la de

otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 1 de febrero de 1979.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 550

## Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

### DELEGACION TERRITORIAL

#### LEÓN

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 8/79, a la Empresa Hispavene, S. L., con domicilio en León Avda. Madrid, 25.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Fuertes Pérez. 443

\*\*\*

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de infracción 38/79, a la Empresa don José Manuel Santos Sánchez, con domicilio en C.ª de Circunvalación, 14-1.º, León.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Fuertes Pérez. 443

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 55/79 a la Empresa don Vicente García Alvarez, con domicilio en C.ª de Asturias, 9, León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.— Francisco Fuertes Pérez. 443

\*\*\*

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento 97 y 98/79 a la Empresa 24/27.204 Calor Vapor, S. A. con domicilio en León, calle Astorga, 7.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Fuertes Pérez. 520

\*\*\*

Don Francisco Fuertes Pérez, Accidental Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Requerimiento 271-272 y 273/79, a la Empresa 24/34.747 Autoescar, S. A., con domicilio en León, Avenida Padre Isla, 45.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Fuertes Pérez. 520

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

**SUBASTA DE MADERAS**

Relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1979, cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamientos	Pueblos a que pertenecen	APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional 3/0 Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			MADERAS		LEÑAS	Precio base Pesetas	Precio Índice Pesetas		Mes	Día	Local del acto		
			Número de árboles.	Especie	Volumen M. C.	Est.							
253	Riello	Garueña	339	Roble	83	—	66.400	83.000	Marzo	13	12	Casa Concejo	
258	"	Villar de Omaña	235	"	127	—	101.600	127.000	"	14	12	"	
279	Villablino	Caboalles de Arriba	970	"	487	154	496.240	620.300	"	16	12	"	
302	Benuza	Santalavilla	250	"	84	—	56.700	70.875	"	22	11	"	
302	"	"	25	Castaña	48	—	84.000	105.000	"	22	11,30	"	
302	"	"	22	Nogal	14	—	173.012	216.266	"	22	12	"	
306	"	Sigüeyra	612	Castaña	94	35	34.855	43.569	"	21	12	"	
			8	Alisos									
			12	Arces									
310	"	Llamas de Cabrera	6	Nogal	6	—	64.400	80.500	"	22	13	"	
313	"	Benuza	4	"	3	—	26.550	33.188	"	21	14	"	
340	Folgozo de la Ribera	Rozuelo	12	Alisos	139	50	155.900	194.875	"	16	12	"	
			685	Chopos									
			1.413	Pinos									
353	Igüeña	Quintana Fuseros	138	Pino	50	—	40.000	50.000	"	14	12	"	
362	Carucedo	Las Médulas	510	Castaña	36	—	64.800	81.000	"	23	12	"	
374	Noceda	Noceda	2.010	Roble	517	150	370.900	463.625	"	21	12	"	
393	Ponferrada	S. Pedro de Montes	535	Castaña	121	—	139.150	173.937	"	16	12	"	
409	Torono	Villar de las Trav.	7	Nogal	4	—	36.000	45.000	"	22	12	"	
445	Burón	Burón	224	Haya	194	—	194.000	242.500	"	13	12	"	
449	"	Lario	336	"	122	—	122.000	152.500	"	14	12	"	
482	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	758	"	484	—	484.000	605.000	"	13	12	"	
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	200	"	84	—	134.400	168.000	"	15	12	Ayuntamiento	Los Gallineros
489-90	"	"	529	"	274	—	438.400	548.000	"	15	13	"	El Paseo
511	Renedo de Valdetuejar	La Mata Monteagudo	930	Roble	250	—	204.250	255.313	"	14	12	Casa Concejo	Procede de incendio
524	Riño	Riño	150	Pino	25	—	10.000	12.500	"	13	12	"	
531	Pedrosa del Rey	Pedrosa del Rey	600	Haya	313	—	313.000	391.250	"	14	12	"	
584	Almanza	Almanza	4.763	Roble	215	103	124.430	155.538	"	23	12	Ayuntamiento	
24	Luyego de Somoza	Tabuyo del Monte	773	p. piamaster	105	—	81.375	101.719	"	23	12	Casa Concejo	

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las entidades locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se regirán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1979, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3%).

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio de remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo, el pago de los siguientes importes: el 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo importe en la cuenta de mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la caja de este Servicio Provincial; y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... y residente en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... al corriente de la tarifa de Licencia Fiscal del Impuesto de Industria epígrafe número ..... en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... en el monte número ..... de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ..... ofrece por el ..... lote la cantidad de ..... (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquél en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 18 de enero de 1979.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

517

Núm. 217.—6.880 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cuadros

Formado el padrón de acogidos a la Beneficencia municipal que ha de regir en el año actual de 1979, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Cuadros, 1 de febrero de 1979.—  
El Alcalde, Angel Morales. 521

### Ayuntamiento de Destriana

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de Beneficencia municipal para el año de 1979, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Destriana a 27 de enero de 1979.—  
El Alcalde (ilegible). 523

### Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que seguidamente se expresan y por los plazos que también se indican, a saber:

Por el plazo de quince días

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1978.

Padrón del arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor y año de 1978.

Por el plazo de quince días y ocho más

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1978.

Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio 1978.

San Pedro Bercianos, 31 de enero de 1979.—El Alcalde-Presidente, Florentino Marcos Rodríguez. 526

### Ayuntamiento de Camponaraya

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte que, a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, que para estos efectos se entiende de nueve a trece horas:

a.—Los padrones de:

1.—Familias pobres incluidas en el padrón de Beneficencia.

2.—Letreros, escaparates, muestras, etcétera, visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

3.—Desagüe de canalones.

4.—Limpieza y decoro de fachadas.

5.—Sobre tenencia de perros.

6.—Tránsito de ganado por las vías públicas.

7.—Voladizos (balcones, miradores, etcétera).

8.—Rodaje y arrastre: carros, bicicletas, remolques de mano y agrícolas del ejercicio de 1979. Dichos padrones han sido confeccionados sobre la base de los del pasado ejercicio y las altas y bajas producidas a consecuencia de la declaración formulada por los interesados.

b.—Cuentas varias:

1.—General del presupuesto ordinario y administración del patrimonio del ejercicio de 1978; y

2.—Cuenta general del presupuesto extraordinario n.º 1 del ejercicio de 1976 de alumbrado público a todos los pueblos del municipio, que con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento podrán ser examinadas durante el expresado plazo y ocho días más y formularse contra las mismas por escrito los reparos y observaciones que se crea de que adolecen, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Camponaraya a 2 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 527

### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1979, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Formalizadas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1978, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión, se exponen al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Rioseco de Tapia, 2 de febrero de 1979.—El Alcalde, Ceferino González. 528

### Ayuntamiento de Soto de la Vega

El Ayuntamiento Pleno ha acordado dar de baja en resultados de ingresos en diversos conceptos que a continuación se mencionan, las cantidades que se citan, lo que se expone al público por el plazo de quince días y ocho más hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se presenten las reclamaciones que se consideren convenientes:

1.—Impuesto municipal de circulación, por fallidos o rectificación de

contraídos: año 1973, 700 pesetas; año 1974, 3.100 pesetas; año 1975, 2.150 pesetas; año 1976, 4.550 pesetas; año 1977, 8.300 pesetas.

2.—Arbitrios sobre rústica de 1975, 9.004 pesetas.

3.—Arbitrios sobre urbana 1975, 8.789 pestas.

\*\*\*

Aprobados por el Organismo competente, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los documentos que a continuación se relacionan, por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones que se consideren oportunas:

1.—Padrón de vehículos de motor para 1979.

2.—Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-78.

\*\*\*

Rendidos convenientemente los documentos que a continuación se relacionan, se pone de manifiesto al público, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que sean presentadas las reclamaciones pertinentes:

1.—Cuenta general del presupuesto ordinario de 1978.

2.—Cuenta de administración del patrimonio de 1978.

3.—Cuenta general del presupuesto extraordinario de alumbrado público de Soto, Requejo y Alcaidón de la Vega.

Soto de la Vega, 4 de febrero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 563

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1979, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por sí o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

#### Carrocera

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Cañibano Lisner, Carlos, hijo de Felicísimo y Raquel, nacido en Otero de las Dueñas el día 21 de junio de 1960.

Fernández Torrón, José, hijo de José Luis y Alicia, nacido en Viñayo el día 7 de agosto de 1959. 476

#### San Andrés del Rabanedo

Día 11 de marzo.

Alvarez García, Melchor, hijo de Melchor y Avelina.

Fernandez Valle, José - Angel, de Angel y Carmen.

García Morán, Vicente - Isidro, de José y María.

García Villaverde, José - Antonio, de Eleuterio y Angela.

Ibarzabal García, Cayetano, de Manuel y Ascensión.

Manteca Rubio, Carlos - Javier, de Gumersindo y Natividad. 524

#### Congosto

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Fernando Cadenas Pérez, hijo de Julio y María Caridad.

Gumersindo Dominguez Alvarez, de Gumersindo y Emilia.

José Fernández Antón, de Aureliano y Natividad.

Miguel González Criado, de Miguel y Antonia.

Santiago Iglesias Roldán, de Santiago y Honorina.

Juan Onega Alvarez, de Carlos y Esperanza.

León Ramirez Avila, de Antonio José e Isabel.

Manuel Toja Lema, de Antonio y Eugenia. 490

#### Bercianos del Páramo

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Dionisio Pérez García, hijo de Severino y de Baldomera, nacido en Zuares del Páramo el 17 de noviembre de 1959. 522

#### Santa Colomba de Somoza

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Santiago Morán Fonfria, hijo de Nicánor y de María del Sagrario, nacido el 12 de julio de 1959 en Prada de la Sierra. 618

#### Carucedo

Días 25 de febrero y 11 de marzo.

Menéndez Gamallo, José Pedro, hijo de José y Rosario.

Rodríguez Bello, Fernando, de Belarmino y Adelaida.

Rodríguez Bello, Manuel, de Urbano y M.<sup>a</sup> Azucena. 620

#### Molinaseca

Días 28 de febrero y 11 de marzo.

Brasa López, José, hijo de Manuel y de M.<sup>a</sup> Josefa, nacido en Poblado de Onamio el día 4 de octubre de 1959.

Calvo Alvarez, Francisco, hijo de Tomás y de Ramona, nacido en Poblado de Onamio el día 6 de diciembre de 1959.

Martínez Pérez, Luis, hijo de Ricardo y de Pilar, nacido en Molinaseca el día 4 de enero de 1960.

Rico García, José, hijo de Maximino y de Rosario, nacido en Poblado de Onamio el día 19 de agosto de 1959.

Tauste Arias, Manuel, hijo de Ramón y de Nélida, nacido en Poblado de Onamio el día 24 de octubre de 1959.

Viñambres Viñambres, Elías, hijo de Victorino y de Rosalía, nacido en Riego de Ambrós el día 30 de mayo de 1960. 621

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Lorenzana

Por el presente se hace público que en el domicilio de esta Junta Vecinal, se halla expuesto al público, durante el plazo reglamentario de ocho días, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que ha de servir de base para la venta en pública subasta, debidamente autorizada por el Ministerio del Interior, de siete parcelas de sus bienes de propios, al objeto de que el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones contra el mismo, que se estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido el mismo, no será admitida ninguna reclamación.

Lorenzana, 27 de enero de 1979.—El Presidente, Fernando Díez. 478

### Junta Vecinal de Barrillos de Curueño

Se encuentran expuestas al público las cuentas de la Junta Vecinal de Barrillos de Curueño, en unión de sus justificantes en la casa del señor Presidente de la Junta, por espacio de 15 días y 8 más a los efectos de oír reclamaciones, del año 1978.

Barrillos de Curueño, 1 de febrero de 1979.—El Presidente, José González. 564

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 22/79, se siguen autos de juicio ejecutivo, instado por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto), representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Llamas González, sobre reclamación de 77.600 pesetas de principal y 40.000 pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, en los que se ha dictado la siguiente:

<Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A. (Motrauto), representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Luis

López Dóriga, contra D. José Llamas González, mayor de edad, industrial y vecino de León, Avda. José María Fernández, número 47, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de setenta y siete mil seiscientos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Llamas González y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones de las setenta y siete mil seiscientos pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento; a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, manda y firmo.—Firmado: Francisco Vieira.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Carlos García Crespo.

487 Núm. 204.—1.200 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 5/79, a instancia de don Angel Beltrán Vega, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Serafín Ibias Rivera, de Villager de Laciana, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 63.000 pesetas de principal y 35.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas. En dichos autos, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Angel Beltrán Vega, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis López Dóriga, contra D. Serafín Ibias Rivera, mayor de edad y con domicilio en Villager de Laciana, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de sesenta y tres mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución, adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Serafín

Ibias Rivera, y con su producto pago total al ejecutante D. Angel Beltrán Vega, de las sesenta y tres mil pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

532 Núm. 231.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 19 de 1979, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Severo Ferrero Fernández, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Albares de la Ribera, que a su vez actúa en nombre y representación de doña Emilia y doña Eleonor Fernández Cubero, mayores de edad, viuda y casada, respectivamente, vecinas de León, Suero de Quiñones, 7, y San Román de Bemibre, calle Real, s/n., representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, mayor cabida e inscripción a favor de las últimas en el Registro de la Propiedad de Ponferrada de la siguiente finca:

Tierra cereal secano, al sitio de "El Carmen", término de Ponferrada, de unas sesenta áreas, que linda: Norte, Campo de la Cruz; Sur, carretera a Molinaseca; Este, tierra de herederos de José Pérez Castro, y Oeste, Julio Quiñones."

La expresada finca ostenta en la actualidad el carácter de urbana y su descripción es la siguiente:

"Solar ubicado en los números 54 de la calle San Genadio y 47 de la carretera Molinaseca de Policía Urbana de Ponferrada, de una superficie de cinco mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente entrando desde la calle San Genadio, con esta calle; derecha, Nemesio Fernández Trabadelo y Paciano Villagroy Núñez; izquierda, Francisco Estébanez Pérez, Herminio Fernández García y herederos de Flora Juárez Porras; y fondo, carretera Molinaseca."

La finca pertenece las representadas del actor por adjudicación en pago parcial de los derechos que les correspondían en la herencia de doña Teresa Cubero Fernández.

La finca anteriormente descrita figura inscrita al folio 246 del tomo 591 del Archivo General, libro 67 del Ayuntamiento de Ponferrada, inscripción cuarta de la finca número 3.608 duplicado, a favor de don Pedro García Rodríguez, quien la había adquirido por compra a doña Carmen Pelayo Oria, y en estado de casada con doña Teresa Cubero Fernández. Siendo la descripción de la finca inscrita la siguiente:

"Viña finca rústica en término de esta villa de Ponferrada al sitio del Carmen, de hacer cincuenta áreas, linda: al Norte, Campo de la Cruz; Este, tierra de don José Pérez Castro; Sur, camino servidumbre, y Oeste, tierra de doña Juana Pino."

Figura catastrada y dividida en dos solares a favor de don José Fernández Cubero Fernández y quince más, que son los herederos de doña Teresa Cubero Fernández.

Por medio de la presente se cita a los titulares registrales don Pedro García Rodríguez y doña Teresa Cubero Fernández, así como doña Carmen Pelayo Uria, de quien procede la finca, o sus herederos, cuyas circunstancias personales y domicilios se ignora, así como doña Teresa Cubero Fernández, o sus herederos a nombre de quien figura catastrada, cuyas circunstancias y domicilios se ignora, excepto el de don José Fernández Cubero, así como a los herederos de doña Flora Juárez Porras, cuyo domicilio y circunstancias personales se ignoran, como colindante de la finca; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto e inscripción solicitadas, así como la mayor cabida, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, para alegar lo que a su derecho convenga si se opusieren a lo solicitado.

Dado en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez, El Secretario (ilegible).

509 Núm. 230.—2.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía n.º 55 de 1978, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del

Juzgado número dos de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía número 55 de 1978, seguidos de una parte como demandante por D. Manuel de la Torre Puertas, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Villablino, representado en autos por el Procurador D. Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta; y de otra como demandados por D. José Luis Alvarez Sal y su padre D. Gerardo Alvarez Muiña, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de San Antolín de Ibias, declarados en situación de rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallo: Que admitiendo sustancialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Fra Núñez en nombre y representación de D. Manuel de la Torre Puertas, debo condenar y condeno al demandado D. José Luis Alvarez Sal a satisfacer al actor la cantidad de noventa mil seiscientos sesenta y dos pesetas, en concepto de daños y perjuicios, con imposición a dicho demandado de la totalidad de las costas causadas en esta instancia. Y debo absolver y absuelvo libremente al demandado don Gerardo Alvarez Muiña de las pretensiones contra el mismo formuladas.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez. Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía D. José Luis Alvarez Sal y su padre D. Gerardo Alvarez Muiña, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

510 Núm. 227.—1.340 ptas.

★

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 22 de 1979, seguidos de una parte, como demandante por doña Elidia Blanco Puente, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Igüña, que actúa en su propio nombre y en beneficio de su hija doña Lucinda Blanco Blanco, representada en autos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Manuel Rodríguez Teijeiro, industrial, vecino de Bembibre del Bierzo, don Luis Tuñón Vázquez, mayor de edad, Facultativo de Minas y vecino de Mieres, don Domingo Pania-

gua Muñoz, mayor de edad, palista y vecino de León, y don Luis, doña Pilar y doña Herminia Tuñón Llana, mayores de edad, casados, propietarios y cuya vecindad y domicilio se ignora, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; por la presente cédula se emplaza a los demandados don Luis, doña Pilar y doña Herminia Tuñón Llana, en ignorado paradero para que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

511 Núm. 205.—960 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número dos de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 592/78, por la que se admite el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en mencionado procedimiento, se acordó emplazar a las partes para ante el Juzgado de Instrucción número dos de León, por cinco días, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a María del Carmen y María Teresa Iglesias Díez, cuyo domicilio se desconoce y como posibles perjudicadas por el fallecimiento de D. Raimundo Iglesias Vázquez, expido y firmo la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y nueve para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Ilegible). 501

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 366/78, seguido por daños contra D. Lisardo Bedo Escudero, de 49 años, soltero, hijo de Benjamín y Consuelo, natural de Carballeda de Valdeorras (Orense) y sin domicilio fijo, se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia.—La Vecilla a veintitrés de enero de mil novecientos setenta

y nueve. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 366/78, seguidos por daños, habiendo sido parte el señor Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lisardo Bedo Escudero, como responsable de una falta de daños prevista y penada en el art. 597 del Código Penal, a la multa de mil pesetas (1.000) y a que indemnice a Renfe en la cantidad de dos mil (2.000) pesetas con imposición de costas."

Y para que sirva de notificación al referido condenado, expido y firmo el presente en La Vecilla a 23 de enero de 1979.—Mercedes Sierra Rodríguez. 506

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 76/79, seguidos a instancia de José M.º Dominguez González, contra Montajes Madrid, S. L. e Instituto Nacional de Previsión, sobre cantidad.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 442

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.809/78, seguidos a instancia de Amancio Valladares Gutiérrez contra Mina Martirio (Pedro García) y otros, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de febrero a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Mina Martinio (Pedro García Glez.) y a quien resulte ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 598